RESOLUCION N° 1487/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLITICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTO: El memorándum UCP N° 336/2019 de fecha 20 de noviembre de 2.019 presentado por la Coordinadora General del Programa a la Directora Nacional del Programa, el que expresa…//…Me dirijo a Usted en el marco del Programa Nacional de Turismo Contrato de Préstamo BID 2453/OC-PR, con el fin de informarle que ya se cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según nota CPR/C/2019/1766 a la Adenda N° 5 del Contrato N°09/2.018 *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO"*, el cual corresponde al ajuste de los plazos de la ejecución de la Obras…//…----------

CONSIDERANDO: QUE, LA LEY N° 4561/12 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO", POR US$ 10.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIEZ MILLONES), SUSCRIPTO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A CARGO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011". --

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7).----------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 4 de setiembre de 2.018, fue designada la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Secretaria, Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.----------

Que, el Contrato N° 09/2.018 y su Adenda N°1, N°2, N°3 y N°4 celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma constructora Engineering S.A., adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N°1/2.018 ID N°: 344.058. "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO".----------

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) en el numeral 3 "Modificaciones" establece lo siguiente:…//… en el caso de los Contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un Contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal Contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1487/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLÍTICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio…//… ----------

Que, la No Objeción del BID a la modificación del plazo de ejecución de la obra, de acuerdo a la nota CPR/C/2019/1766 de fecha 18 de noviembre de 2.019. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" lo siguiente:…//…en el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratante, sin licitación pero con informe técnico favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos no sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida de que conjunta o separadamente, no excedan el monto y plazo originalmente pactados…//… ----------

Que, el memorándum N° 268/2019 del Coordinador del Componente I de hecha 11 de noviembre de 2.019, mediante la cual solicita el ajuste de los plazos de ejecución de las obras.----------

Que, mediante Dictamen DAJA Nº228/19.- de fecha 22 de noviembre del 2019, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no se tiene reparos para la suscripción de la Adenda N° 5 al Contrato N°09/2.018 para la *«CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO»*, quedando el monto invariable en Gs. 8.184.543.020 (Guaraníes ocho mil ciento ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil veinte). ES NUESTRO DICTAMEN."----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, la Adenda N°5 del Contrato N° 09/2.018 *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO"*.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 1487/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLITICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

Art. 2°.- Autorizar, la suscripción de la Adenda N° 5 del Contrato N° 09/2.018 entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la empresa Engineering S.A.----------

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda el resultado de la presente modificación del contrato para los fines pertinentes y cumplidos, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
PRONATUR
Secretaría General
SM/SB/do